



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo demanda acumulada. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00815-00

**Demandante: JOHAN DE JOSE PRADO CARRILLO Y OSCAR JULIAN GUACANEME
ALTUVE**

Demandado: JESUS MANUEL POLENTINO CASTELLANOS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE JOHAN DE JOSE PRADO CARRILLO	\$	50.000
	\$	400.000
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE OSCAR JULIAN GUACANEME ALTUVE		
TOTAL.	\$	450.000

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00234-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS ANDRES BAYONA FOREERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	640.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	15.000
TOTAL	\$	655.000

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00420-00

Demandante: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA

Demandado: LIZETH KARINA NAVARRO RANGEL

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 160.000

TOTAL. \$ 160.000

SON: CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Mixto. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00325-00

Demandante: BBVA COLOMBIA SA

Demandado: MARIA DE JESUS QUINTERO RODRIGUEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 800.000

TOTAL. \$ 800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**